

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2000-01

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO**

**PARA TRANSFERIR AL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS LOS DEBERES DE LA COMISION PARA ESTUDIAR Y RECOMENDAR SOBRE LA LEGISLACION LABORAL Y LA SINDICACION DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS; Y DEROGAR LA ORDEN EJECUTIVA DE 10 DE FEBRERO DE 1997, BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE-1997-08.**

**POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva de 10 de febrero de 1997, Boletín Administrativo Núm. OE-1997-08, creó la Comisión para Estudiar y Recomendar sobre la Legislación Laboral y la Sindicación de los Empleados Públicos, en adelante “la Comisión”, para revisar la legislación y reglamentación laboral existente a fin de preparar un Código Laboral, así como recomendar sobre la viabilidad de conceder la potestad de organizarse y de negociar colectivamente a los empleados públicos de las agencias gubernamentales que no funcionaban como empresas o negocios privados.

**POR CUANTO:** Mediante la aprobación de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo en el Servicio Público”, se cumplió unas de las encomiendas asignadas a dicha Comisión, conceder a los empleados públicos el derecho a organizarse y negociar colectivamente.

**POR CUANTO:** A fin de agilizar los procesos y optimizar los recursos, resulta necesario transferir al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos la encomienda de estudiar las leyes y reglamentación laboral dirigida a preparar el Código Laboral.

**POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se transfiere al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos la encomienda asignada a la Comisión para Estudiar y Recomendar sobre la Legislación Laboral y la Sindicación de los Empleados Públicos de estudiar

las leyes y la reglamentación laboral aplicable en Puerto Rico, a fin de confeccionar y recomendar un Código Laboral.

**SEGUNDO:** Se transfieren al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos el equipo, recursos y materiales de la Comisión. El Departamento tendrá la facultad de reclutar recursos adicionales para el descargo de la encomienda que se le asigna, mediante esta Orden Ejecutiva, de ser necesarios.

**TERCERO:** Se deroga la Orden Ejecutiva de 10 de febrero de 1997, Boletín Administrativo Núm. OE 1997-08.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 14 de enero del 2000.



A handwritten signature in black ink, which appears to read "Pedro Rosello".

**PEDRO ROSSELLO**  
**GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 14 de enero del 2000.

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Angel Morey".

**Angel Morey**  
**Secretario de Estado**